



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 04 de marzo del 2022

Visto: la Nota Informativa N° 082-2022-OL-HVLH/MINSA – emitida por la Oficina de Logística, el Informe N°008-2022-OAJ-HVLH-MINSA, la Nota Informativa N° 136-2022-UA-OL/HVLH/MINSA y el Informe N°020-2022-JFRC/UA/OL/MINSA de la Unidad de Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 003-2022-OL/HVLH/MINSA de fecha 03 de marzo del 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 3 meses";

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2022-HVLH, se aprueba la Contratación Directa N° 001-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 3 meses" para el Hospital Víctor Larco Herrera, por la causal de situación de Desabastecimiento, por un valor estimado de S/. 315,805.15 soles (Trescientos Quince Mil Ochocientos Cinco con 15/100 Soles);

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, establece en el tercer párrafo que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-20219-EF, señala "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH de fecha 18 de enero del 2022, se delegó a la Directora Ejecutiva de Administración, la facultad de aprobar Bases Administrativas de los Procedimientos de Selección de Contrataciones Directas, entre otros;



Que, en atención a ellos, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente de aprobación de las Bases Administrativas propuestas por la Oficina de Logística, del procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 3 meses";

En mérito a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 3 meses" por el monto de S/. 315,805.15 soles (Trescientos Quince Mil Ochocientos Cinco con 15/100 Soles), en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

.....
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/sm
Archivo

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046